

Organo de Relación de los miembros de la representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, mencionados en el artículo primero anterior, la misma se suplirá mediante la designación específica de los funcionarios correspondientes, a realizar por el Director General de Tributos y Política Fiscal.

Artículo cuarto.—Actuará de Secretario de la representación de la Comunidad Autónoma en el Organo de Relación de los artículos anteriores, el Jefe del Servicio de Inspección.

Zaragoza, a 21 de marzo de 1994.

**El Consejero de Economía y Hacienda,
EUGENIO NADAL REIMAT**

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

515

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Dirección Gerencia del Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, por la que se fijan las bases de la convocatoria y se inicia el procedimiento de adjudicación de cuatro viviendas de Promoción Pública promovidas mediante convenio con el Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos (Teruel).

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 165/1993, de 19 de octubre de la Diputación General de Aragón sobre adjudicación de 4 viviendas promovidas mediante Convenio con el Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos (Teruel), de conformidad con las siguientes bases:

Ubicación: Calle Nueva y calle San Francisco.

Delimitación geográfica a que extiende la promoción: Término municipal de Torralba de los Sisonos (Teruel).

Superficie y precio aproximado de las viviendas

Número Viviendas	Superf. útil Viv.	Superf. útil Anejos	P.V.P. incluido anejos
4	90 m ²	26,13 m ²	6.607.096

Régimen de concesión: Compraventa.

Forma de pago: 5 % del precio de la vivienda como aportación inicial, 95 % restante a pagar en 25 años al 5 % de interés anual.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», y finalizará a los tres meses contados a partir de la fecha de iniciación.

Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Torralba de los Sisonos (Teruel).

Zaragoza, 22 de marzo de 1994.—El Director Gerente, Carlos Martín Rafecas.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

516

ORDEN de 17 de marzo de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se resuelve la convocatoria de becas de formación adscritas al Servicio de Investigación Agraria.

Vista la propuesta que eleva la Comisión de Valoración de Méritos de los aspirantes a las becas de formación convocadas por Orden de 1 de febrero de 1994 este Departamento ha resuelto:

1. Adjudicar la beca «El seguimiento del regadío mediante teledetección», a doña María Auxiliadora Casterad Seral, designando como suplente a don Agustín Andonegui Navarro.

2. Adjudicar la beca «Sensibilidad de Staphilococcus frente

a nuevos antibióticos» a doña Elena Gracia Curras, designando como suplente a don Santiago Estevan Baringo.

3. Adjudicar la beca «Control de la contaminación producida por excretas animales» a doña Cristina Bastida Rael, designando como suplente a don Jorge Palacio Liesa.

Zaragoza, a 17 de marzo de 1994.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
SIMON CASAS MATEO**

517

ORDEN de 22 de marzo de 1994, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes relativo a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1993/1994.

La Orden de 28 de febrero de 1994 (M.A.P.A.) por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de ayudas a la producción de aceite de oliva, deja sin establecer la fecha de iniciación del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo expresado y como desarrollo de la citada Orden del M.A.P.A., tengo a bien disponer:

Artículo único.—El plazo de presentación de solicitudes relativo a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1993/1994, se establece en la Comunidad Autónoma de Aragón entre el 14 de abril y el 15 de junio de 1994.

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 28 de febrero de 1994 (M.A.P.A.), podrán admitirse solicitudes de ayuda hasta veinte días naturales después de la fecha límite prevista, aplicando, salvo caso de fuerza mayor, una reducción del 1 por 100 del importe de la ayuda por cada día hábil de retraso. Si el retraso fuera superior a los veinte días naturales, la solicitud será inadmisibile, no teniendo derecho a pago de importe alguno.

En caso de fuerza mayor, deberán aportarse pruebas de la misma, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del momento en que el oleicultor esté en condiciones de realizar la notificación.

Zaragoza, a 22 de marzo de 1994.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
SIMON CASAS MATEO**

518

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Dirección General de Producción e Investigación Agraria, por la que se concede la categoría de Granja de Selección Cunicola a la explotación de don César Villalba Campanales, de Fabara (Zaragoza).

Vista la solicitud, el Informe favorable de la Sección Provincial de Producción y Sanidad Animal, la Memoria Sanitaria de la explotación Cunicola de don César Villalba Campanales, de Fabara (Zaragoza) y el Programa de Selección convenido entre don César Villalba Campanales y la Universidad Politécnica de Valencia, y a tenor de lo establecido en el Decreto 43/1986, de 14 de abril de la Diputación General de Aragón sobre Ordenación Sanitaria y Zootécnica de las explotaciones cunicolas, y de la Orden de 16 de marzo de 1987, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes que desarrolla el Decreto anterior en la Comunidad Autónoma de Aragón y en virtud de la autoridad que me confiere el artículo decimotercero de la mencionada Orden.

Vengo a conceder: El título de Granja de Selección Cunicola